



**CARTA DE INTENCIÓN MARCO SOBRE COOPERACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA, GAFILAT; LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PANAMÁ REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; Y LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ (ASOCUPA), A EFECTOS DE PROMOVER ACCIONES DE CAPACITACION EN MATERIA ALA/CFT.**

IV. GAFILAT apoya a sus miembros en la implementación de las 40 Entre el **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (en adelante GAFILAT)** con domicilio en Avenida del Libertador 218, piso 10° A, ciudad de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por Esteban Sergio Fullin por una parte, y por la otra, el **Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá, en (adelante MEF)**, con domicilio en vía España, edificio Ogawa, ciudad y República de Panamá, representado por Héctor E. Alexander H., Ministro de Economía y Finanzas y Presidente de la Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CNBC) y la **Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá en (adelante ASOCUPA)**, con domicilio al igual que la institución que representa en Oceanía Business Plaza, piso 40 corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, representado por Gabriel Quintero, en calidad de Presidente de ASOCUPA, denominados en conjunto **LAS PARTES**, quienes suscriben la presente **CARTA DE INTENCIÓN** en atención a los siguientes antecedentes:

- I. GAFILAT es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
- II. El objetivo de GAFILAT es combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.



- III. GAFILAT es uno de los grupos regionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Adhiere a sus 40 Recomendaciones como estándar internacional más reconocido contra el LA/FT/FP, y desarrolla Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos.
- IV. GAFILAT apoya a sus miembros en la implementación de las 40 Recomendaciones en la ley nacional y en la creación de un sistema regional de prevención contra el LA/FT/FP. Las dos herramientas principales son las medidas de capacitación y asistencia técnica y las evaluaciones mutuas (EM).
- V. Mediante la Ley 23 de 27 de abril de 2015, se crea el Sistema de Coordinación Nacional de Panamá conformado por la CNBC, la Unidad de Análisis Financiero para la prevención del Delito de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo y los Organismos de supervisión, en donde la CNBC es el ente gerencial y técnico en prevención contra el LA/FT/FP; que tiene como uno de sus objetivos principales, aprobar las estrategias nacionales de riesgos, así como coordinar la mitigación de los riesgos identificados, gestionar eficazmente los recursos disponibles, incluyendo capacitar y robustecer a los sujetos obligados financieros, sujetos obligados no financieros, actividades realizadas por profesionales sujetos a supervisión y al sector privado, quienes coadyuvan a la efectividad de las disposiciones legales aprobadas por los órganos del Estado panameño.
- VI. La lucha contra el LA/FT/FP se desarrolla en un entorno dinámico y desafiante que requiere el trabajo mancomunado de las partes integrantes del sistema de detección, prevención y combate ALA/CFT. La complejidad y dinámica del desarrollo del sistema financiero internacional hizo que el rol del sector privado adquiriera en los últimos años una preponderancia central para el sistema. Así, la cooperación público-privada se presenta como el camino para fortalecer al sistema en su conjunto. Ante los nuevos desafíos, la capacitación y la transferencia de conocimiento entre los actores presenta gran relevancia y quienes suscriben entienden que es su



deber promoverlas a fin de lograr sus objetivos y contribuir a la construcción social.

VII. ASOCUPA es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, de carácter privado y naturaleza gremial. Sus miembros son profesionales vinculados estrechamente al desarrollo o aplicación de controles relacionados a la prevención del blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al cumplimiento normativo en la República de Panamá.

VIII. ASOCUPA tiene como propósito agrupar a los profesionales de cumplimiento de la República de Panamá y coadyuvarles a su desarrollo profesional y técnico para aplicar las mejores prácticas en materia de debida diligencia para la prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo en sus procesos operativos.

En consecuencia, los firmantes consideran necesario trabajar en forma conjunta y sumar esfuerzos para promover y ampliar el acceso a capacitación de calidad en el ámbito de los sistemas ALA/CFT.

**PRIMERA:** GAFILAT acuerda realizar actividades tendientes a dar acceso a ASOCUPA y sus asociados/miembros a los cursos de formación especializados alojados en la plataforma del Campus GAFILAT. Los cursos a los que tendrán acceso serán aquellos con orientación a los miembros del sector privado del sistema de prevención, detección y combate al LA/FT/FP agrupados en el perfil "Sujetos Obligados" del Campus GAFILAT. Las condiciones de cursada en términos de fechas, plazos y cursos disponibles serán informadas oportunamente al momento del registro y comunicadas a la Coordinación Nacional de Panamá.

**SEGUNDA:** ASOCUPA se compromete a dar conocimiento a la Coordinación Nacional de Panamá de la oferta de capacitación que desarrolle, así como evaluar, considerar y promover acciones de capacitación conjunta entre los firmantes en el marco de sus posibilidades. Deberá además organizar el registro de usuarios en los términos que serán acordados e intermediar en la distribución de credenciales y consultas derivadas del uso de la plataforma. La Coordinación Nacional de Panamá,



deberá a su vez informar al GAFILAT de la oferta de capacitación que se desarrolle y de las evaluaciones y acciones realizadas por ASOCUPA.

**TERCERA:** La Coordinación Nacional de Panamá deberá, a través del Punto de Contacto designado para el Campus GAFILAT y de acuerdo con los procesos establecidos en el Manual del Campus GAFILAT, coordinar la inscripción de usuarios e intermediar en la distribución de credenciales y consultas derivadas del uso de la plataforma.

**CUARTA:** La presente Carta de Intención no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones, Organismos, Entidades y/o Empresas Oficiales o Privadas interesadas en fines idénticos. Ni generara más obligaciones que la aplicación de los buenos oficios de estos para lograr el objetivo deseado.

**QUINTA:** La presente Carta de Intención tendrá una duración dada hasta la conclusión del objetivo de trabajar para intentar proveer por única vez acceso a capacitación virtual. Igualmente, podrá renovarse por acuerdo de LAS PARTES; sin embargo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días. No obstante, las partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, comunicándolo a la otra con treinta (30) días de antelación, sin que ello origine responsabilidad alguna para cualquiera de ellas.

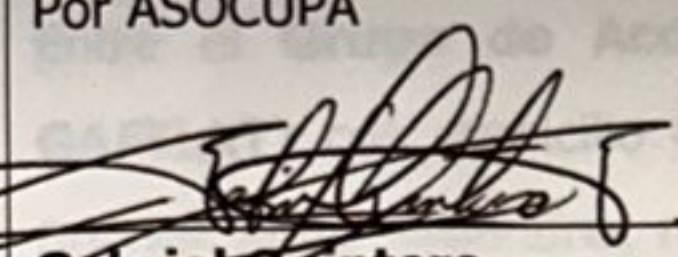
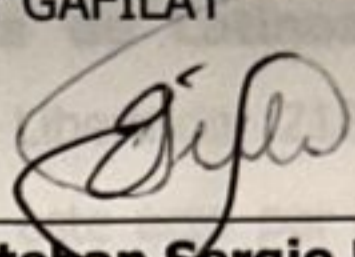
**SEXTA:** La presente Carta de Intención no implica compromiso presupuestario ni afectación presupuestaria para ninguna de LAS PARTES.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos que pudieren corresponder derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

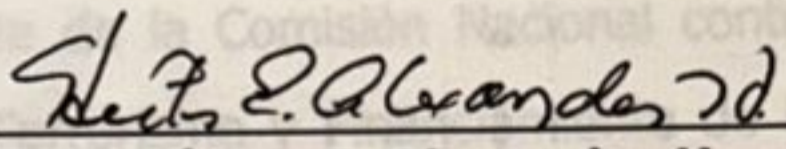
**OCTAVA:** PRINCIPIO RECTOR - Esta Carta de Intención no generará ninguna obligación exigible para las partes firmantes a excepción de la aplicación de los recursos disponibles a lograr el acceso de los interesados a los cursos virtuales disponibles en el campus virtual de GAFILAT orientados a los representantes del sector privado.



En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

<p>Por ASOCUPA</p>  <p><b>Gabriel Quintero</b> Presidente</p>	<p>Por GAFILAT</p>  <p><b>Esteban Sergio Fullin</b> Secretario Ejecutivo</p>
---	--

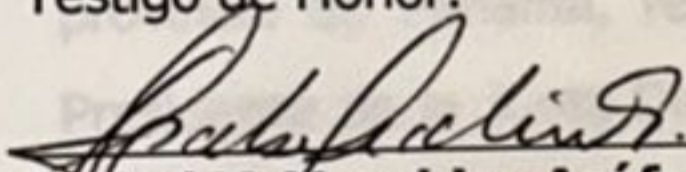
Por el Ministerio de Economía y Finanzas



**Héctor E. Alexander H.**  
Ministro



Testigo de Honor:



**Isabel Y. Vecchio- Arófulo**

Coordinadora Nacional del Sistema para la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas.

agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

II. El objetivo de GAFILAT es combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) a través del compromiso de mejorar continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

III. GAFILAT es uno de los grupos regionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Adhiere a sus 40 Recomendaciones como estándar internacional

